Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA **CUARTA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEL MISMO TRIBUNAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA **ONCE DE ABRIL** DEL AÑO DOS MIL **ONCE.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día once de abril del año dos mil once, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los ciudadanos Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega, Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Licenciada en Derecho Adda Lucelly Cámara Vallejos, Maestro en Derecho Jorge Rivero Evia, Abogados Ricardo de Jesús Ávila Heredia y Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo, Licenciados en Derecho Santiago Altamirano Escalante e Ingrid I. Priego Cárdenas, Maestro en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva, y el Licenciado en Derecho José Rubén Ruiz Ramírez, Magistrados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, y Décimo, respectivamente, quienes integran el Pleno de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, bajo la presidencia del segundo de los nombrados, asistidos de la Secretaria General de Acuerdos de este Cuerpo Colegiado, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien hace del conocimiento del Pleno la ausencia accidental de la Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, Magistrada Undécima de este Cuerpo Colegiado, a quien el Pleno de este Tribunal comisionó para asistir a un curso de capacitación, a continuación procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la asistencia de todos los Magistrados, rinde cuenta de ello al Magistrado Presidente, procediendo éste a declarar legalmente constituida la sesión; asimismo, se encuentra presente el Contador Público Ricardo Pacheco Estrella, Director de la Unidad de Administración

del Tribunal Superior de Justicia, quien juntamente con los Magistrados antes citados, conforman el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, para los efectos de la presente Licitación; igualmente se encuentran presentes el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien participa como asesor técnico interno de la presente licitación, el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno de este Tribunal, y por las empresas licitantes los ciudadanos Dante Martín Rodríguez Carvajal por COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A. DE C.V., Maricarmen Salcedo González por CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., y ESTACIÓN DE SERVICIOS CIRCUITO COLONIAS, S.A. DE C.V., y Luis Alberto Ávila Martínez por ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. ----------

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública Número **PODJUDTSJ 02/2011**, que se realiza para la contratación del servicio de suministro de gasolina en vales y en tarjetas electrónicas (que se encuentran descritos y detallados en las dos partidas de las Bases de la presente licitación), con recursos financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio.----------

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Tribunal inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. Las empresas participantes en este concurso fueron COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A. DE C.V., CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., ESTACIÓN DE SERVICIOS CIRCUITO COLONIAS, S.A. DE C.V., y ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. ----------

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **siete de los corrientes**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones en la que se dio contestación a las dudas que los licitantes inscritos para participar en esta licitación plantearon por escrito, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día de **ocho de los**

corrientes se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes y de apertura de ambas propuestas ante el Pleno de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación legal y financiera, la documentación técnica y la documentación económica, que después de revisada se declaró que las propuestas presentadas por los cuatro licitantes, cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la licitación, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy** a las **doce horas**. ----------

En uso de la palabra el Contador Público Ricardo Pacheco Estrella, procedió a dar a conocer en voz alta el resultado del análisis y evaluación que se hizo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, en el que se hizo constar que: En lo relativo a la **Partida "A"**, las empresas participantes para dicha partida son: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A. DE C. V., ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C. V. y ESTACION DE SERVICIOS CIRCUITO COLONIAS, S.A. DE C.V. Asimismo, en cuanto a la Partida "A" las empresas denominadas COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A. DE C. V. y ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C. V. dio como resultado que ambas cumplen con los requisitos técnicos solicitados en las bases de esta licitación. Por otra parte la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS CIRCUITO COLONIAS, S.A. DE C.V.**,** en cuanto su documentación técnica no cumple con lo establecido en el punto 4.5 documento 15 por no presentar la documentación requerida de manera satisfactoria, incumpliendo con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Ya que no cuenta en la ciudad de Mérida con las 20 (veinte) gasolineras solicitadas y tampoco cuenta con establecimientos en los municipios de Umán, Motul e Izamal y que fueron solicitados en las bases de la Licitación.----------

En cuanto a la Partida “B” las empresas que participan para dicha partida son: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A. DE C. V., ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C. V. y CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.. Las empresas denominadas COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A. DE C. V., y ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C. V., mismas que conforme a los documentos requeridos en las bases de esta licitación, ambas CUMPLEN con los requisitos técnicos y características físicas solicitadas con motivo de esta licitación. Por otra parte la empresa CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. con respecto a su **documentación técnica** no cumple con lo establecido en el punto 4.5 documento 15 por no presentar la documentación requerida de manera satisfactoria, incumpliendo con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Ya que no cuenta en la ciudad de Mérida con las 20(veinte) gasolineras solicitadas y tampoco cuenta con establecimientos en los municipios de Umán, Motul e Izamal y que fueron solicitados en las bases de la Licitación. En cuanto a las empresas ESTACIÓN DE SERVICIOS CIRCUITO COLONIAS, S.A. DE C.V. **(partida “A”) y** la empresa denominada **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V (partida “B”)**, al no cumplir con lo establecido en las bases de la Licitación, lo cual con fundamento en el último párrafo del punto 4.5 de las bases de la licitación **PODJUDTSJ 02/2011** que a la letra dice:----------

“El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.”----------

Asimismo y con fundamento en el punto 10 fracción B de las bases de esta licitación y que a la letra dicen:----------

“10.- Causas de Descalificación… B. Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases del concurso, cuando así lo determine “El Tribunal Superior de Justicia” o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas Bases;…”----------

Por tal motivo y expuesto lo anterior se determinó que las empresas ESTACIÓN DE SERVICIOS CIRCUITO COLONIAS, S.A. DE C.V. (partida

"A") y CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V **(partida "B")** quedan descalificadas de la presente licitación.----------

Seguidamente se solicitó a los presentes manifestaran en su caso las inconformidades al respecto si las tuvieren. No existiendo inconformidad alguna y estando todos los asistentes de acuerdo con el resultado de dicho análisis y evaluación, el Comité de Adquisiciones, previo cambio de impresiones aprobó el dictamen por unanimidad en los términos planteados, por los motivos que en el mismo se señalan, acordando anexar copia del mismo al apéndice de la presente Acta.----------

En atención al dictamen emitido con antelación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y conforme a las Bases de la licitación, se determina lo siguiente: **PRIMERO.-** Por las razones expuestas con antelación quedan descalificadas de la presente licitación en la partida "A" la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS CIRCUITO COLONIAS, S.A. DE C.V., y en la partida "B" CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V**. ------**

SEGUNDO.- En virtud de que en la partida "A" (suministro de gasolina en vales), las empresas COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A. y ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., están en igualdad de circunstancias al haber ofrecido no cobrar comisión por la prestación del servicio de suministro de los referidos vales, y en lo relativo a la partida "B" (suministro de gasolina por medio de tarjetas electrónicas) las empresas COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A. DE C.V., y ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., también se encuentran en igualdad de circunstancias y a fin de que exista mayor transparencia en este procedimiento de licitación, ambas partidas se adjudicarán conforme al procedimiento de insaculación descrito en el punto 1.2.20 de las Bases de esta licitación, a la empresa que resulte ganadora en el citado procedimiento. Seguidamente se expone el procedimiento a seguir: la Secretaria General de

Acuerdos proporcionará sendas tarjetas a los licitantes cuyas propuestas económicas resultaron iguales para que se asienten en ellas la razón social de las empresas que representan y las rubriquen, hecho lo anterior se las devolverán. La citada Secretaria doblará las tarjetas y las engrapará por separado depositándolas en una urna, la cual se agitará y se procederá a extraer una sola tarjeta, la que se desdoblará, exhibirá y se le dará lectura para identificar al ganador. Acto seguido, se procede a realizar la insaculación conforme al procedimiento antes precisado y como resultado de la insaculación efectuada resulta ganadora en lo referente a la partida **"A"** la persona moral COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A. DE C.V., en consecuencia se adjudica a la citada empresa el contrato para el suministro de gasolina en vales, por un monto total de $667,800.00 (seiscientos sesenta y siete mil ochocientos pesos, moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y sin pago de comisión alguna, por este concepto. ----------

Inmediatamente, se procede a realizar el citado procedimiento en cuanto a la partida **"B",** resultando ganadora la persona moral ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., en consecuencia se adjudica a la empresa antes citada el contrato para el servicio de suministro de gasolina en tarjetas electrónicas por un monto de **$735,396.00 (setecientos treinta y cinco mil trescientos noeventa y seis pesos, moneda nacional)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, sin pago de comisión alguna, por este concepto. Asimismo, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que certifique las tarjetas en la que se encuentran asentados los nombres de las empresas ganadoras y hecho se acumularan las tarjetas originales al expediente de la licitación que nos ocupa y se anexarán copias certificadas de las mismas al apéndice de la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **doce horas con**

Tribunal Superior de Justicia

cuarenta y cinco minutos del día **once de abril del año dos mil once**, por las personas que participaron en este acto.----------

POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.	DR. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL.	
MAGISTRADA PRIMERA	ABOG. LIGIA AURORA CORTÉS ORTEGA.	
MAGISTRADA TERCERA.	LICDA. ADDA LUCELLY CAMARA VALLEJOS.	
MAGISTRADO CUARTO	M.D. JORGE RIVERO EVIA	
MAGISTRADO QUINTO	ABOG. RICARDO DE JESÚS AVILA HEREDIA.	
MAGISTRADA SEXTA	ABOG. MYGDALIA A. RODRÍGUEZ ARCOVEDO	
MAGISTRADO SÉPTIMO.	LIC. SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
MAGISTRADA OCTAVA	LICDA. INGRID I. PRIEGO CÁRDENAS	
MAGISTRADO NOVENO	M.D. LUIS FELIPE ESPERÓN VILLANUEVA	
MAGISTRADO DÉCIMO	LIC. JOSÉ RUBÉN RUIZ RAMÍREZ.	
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	C.P. RICARDO PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	C.P. GONZALO ALBERTO CUEVAS MENA.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	C.P. JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A. DE C.V.	C. DANTE MARTÍN RODRÍGUEZ CARVAJAL. (REPRESENTANTE LEGAL)	
CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	C. MARICARMEN SALCEDO GONZÁLEZ. (TESTIGO)	
ESTACIÓN DE SERVICIOS CIRCUITO COLONIAS, S.A. DE C.V.	C. MARICARMEN SALCEDO GONZÁLEZ. (TESTIGO)	
ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	C. LUIS ALBERTO ÁVILA MARTÍNEZ. (REPRESENTANTE LEGAL)	

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICDA. MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.----------